

Convenio de Colaboración

VUALA TRAVEL - Asociación Gremial de Docentes e Investigadores de al UNR – COAD-

Entre la AGENCIA DE TURISMO VUALÁ TRAVEL, legajo N° 11558, , con domicilio sito en calle Sarmiento 854 PA, local 3 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, representada por el Sr. Juan José Vaschetto, DNI 32.207.631 en su carácter de Socio Gerente, en adelante "La Agencia de Turismo", y por la otra parte la Asociación Gremial de Docentes e Investigadores de la UNR – COAD- "La Coad", con domicilio en calle Tucumán 2254 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe representado por la Sra. Laura Ferrer Varela, el Sr Federico Gayoso y la Sra Alejandra Maidana, en sus caracteres de Secretaria General, Secretario Financiero y Secretaria Administrativa, respectivamente, convienen en celebrar el presente Convenio de Colaboración, sujeto a las siguientes condiciones especiales:-----

PRIMERA: LA Agencia De Turismo ofrece a "La COAD", y esta acepta para que todos sus afiliados, que cumplan con las condiciones establecidas en el presente Convenio, hagan uso de los siguientes servicios:

1.-Obtener un quince por ciento (15%)de descuento sobre las tarifas netas (sin impuestos y gastos) en las salidas seleccionadas por la Agencia de Turismo. Aquellas en las que deba aplicarse otro porcentaje de descuento, será especificado en el tarifario de esa salida.

Siempre que aplique el descuento, el mismo será publicado en la página web "www.vualatravel.tur.ar identificado con la leyenda "BENEFICIO COAD"

2.- En salidas de grupos cerrados (sólo pasajeros provistos por LA COAD) alcanzando una base mínima de 40 personas, se considerará un quince por ciento (15%) de descuento sobre la tarifa neta más una (1) persona liberada cada 25 pasajeros pagados en su totalidad.

3.- En las salidas internacionales armadas a medida se considerará un 5% de descuento sobre la tarifa neta. No válido en salidas promocionales de cupo y sólo aéreos.

4.-Podrán acceder a estos descuentos, quienes compartan la habitación con un asociado de la COAD, sin ser socio y sin importar vínculo que los una.

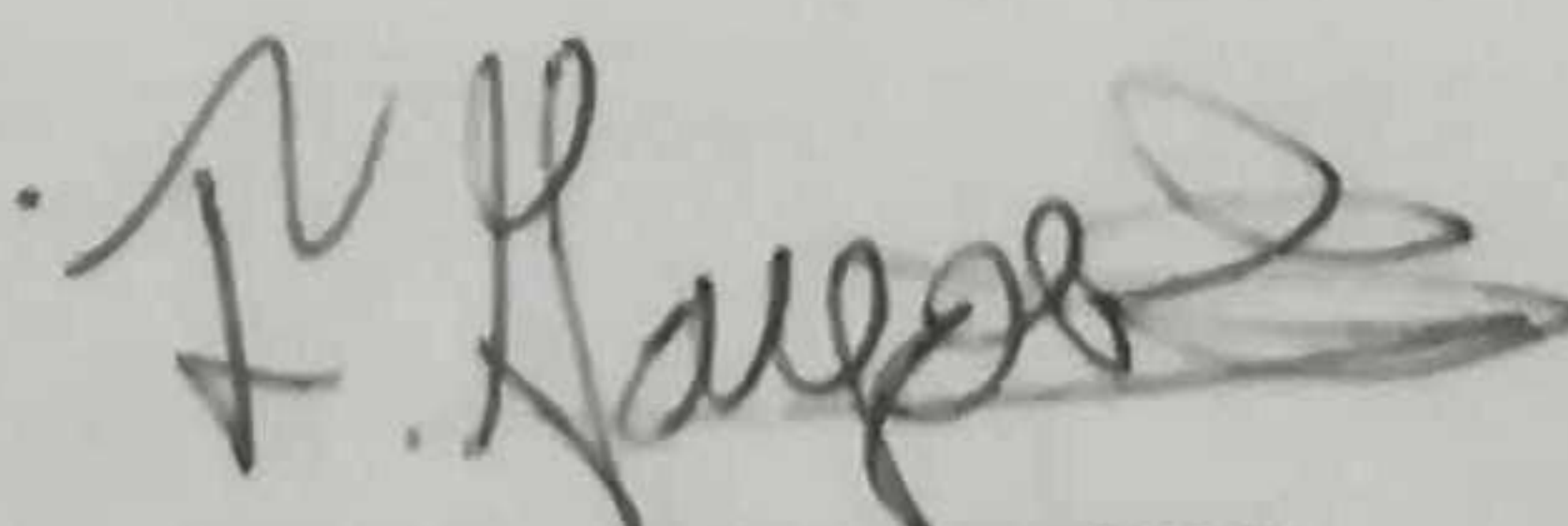
Todas las salidas estarán sujetas a las condiciones generales adjuntas.

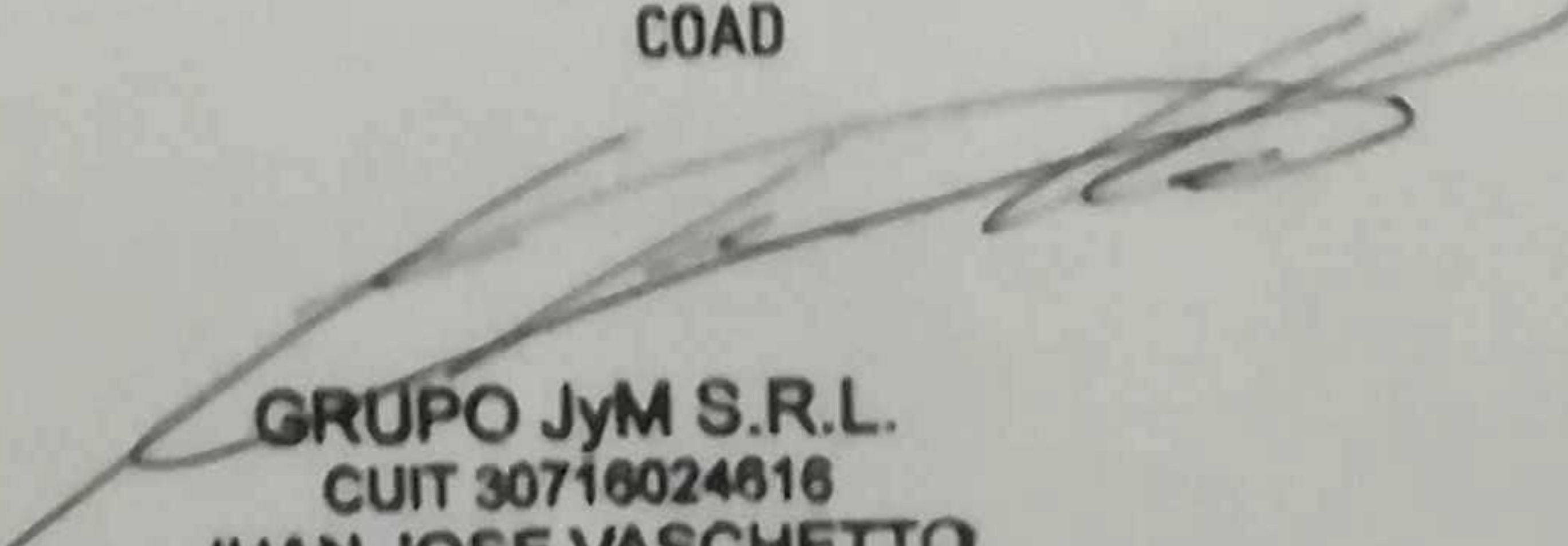
SEGUNDA: La Coad publicará las promociones informadas por la Agencia de Turismo en su página web, en la sección Beneficios.

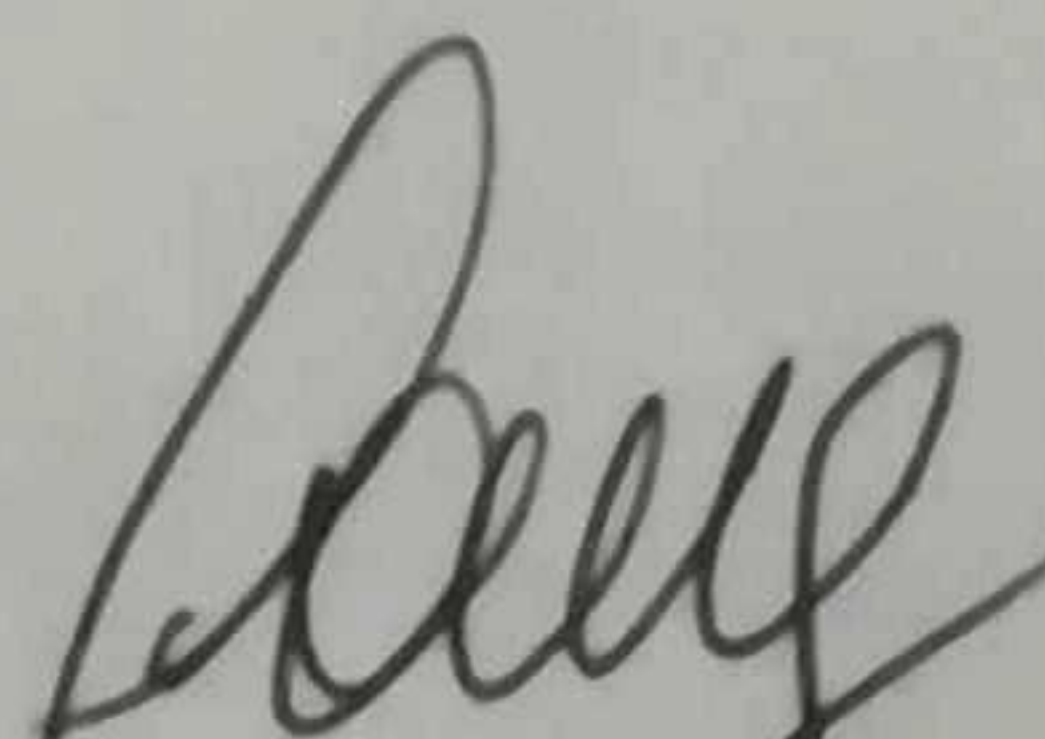
TERCERA: El presente Convenio tendrá una vigencia de doce (12) meses contados a partir de la fecha de ser suscripto por los representantes de AGENCIA DE TURISMO VUALÁ TRAVEL y Asociación Gremial de Docentes e Investigadores de la UNR – COAD-, pudiendo ser renovado de mutuo acuerdo.-----

CUARTA: Por cualquier motivo que haya que someter el presente a la jurisdicción de los Tribunales, las partes se subordinan a los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a cuyas competencia se someten las partes, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponder, incluso el Federal. Previo a ello, las partes deberán conciliar sus intereses.-----

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, el día xx de mayo de 2019.-----


FEDERICO GAYOSO
SECRETARIO DE FINANZAS
COAD


GRUPO JyM S.R.L.
CUIT 30716024616
JUAN JOSE VASCETTO
SOCIO GERENTE


ING. LAURA FERRER